



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

20 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4429

RESOLUCIÓN**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO UBICADO EN LA **RANCHERIA OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN**, DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **588.39 M2 (QUINIENTOS, OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **JARDÍN DE NIÑOS "THELMA BEATRIZ ASCENCIO HIDALGO"** (CENTRO RURAL INFANTIL), MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL NÚMERO **01-SO-01-OCT/2024**, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, EL PREDIO UBICADO EN LA **RANCHERIA OTRA BANDA 2DA. SECCIÓN**, DEL MUNICIPIO DE **HUIMANGUILLO**, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFIE DE **588.39 M2 (QUINIENTOS, OCHENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS)**, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL **JARDÍN DE NIÑOS "THELMA BEATRIZ ASCENCIO HIDALGO"** (CENTRO RURAL INFANTIL), MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN

REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de

Tabasco; es la bases de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley. "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado y de la Federación; investido de personalidad jurídica, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, cuya función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes":

2.- Que de conformidad con el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 126 inciso a) de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco; el Municipio está obligado a brindar a todos sus habitantes, los servicios públicos básico e indispensables para tener una mejor calidad de vida, fomentando con éstas acciones el bienestar social; entendiéndose como servicio público: "El conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a las administraciones públicas por la legislación en cada Estado, y que tienen como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social y en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

3.- Los Servicios Públicos que debe proporcionar el Municipio a sus habitantes, se encuentran contemplados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual menciona: "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b).- Alumbrado Público



- c).- Limpia, recolección traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto
- e).- Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, Parque y Jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- i).- Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.**

4.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco "El Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administrará libremente su hacienda", entendiéndose como pates integrantes de la Hacienda Pública Municipal de acuerdo a los preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco:

- I.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;
- II.- Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento;
- III.- Los bienes de uso común municipal;
- IV.- Los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos;**

5.- Que de conformidad a los artículos 850, 851 y 853 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Federación, a los Estados o los Municipios, son de dominio del poder público, los cuales a su vez de dividen en: de uso común, **destinados a un servicio público** y propios.

Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento son considerados como parte de la Hacienda Pública Municipal acorde a lo preceptuado en el artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del el Estado de Tabasco. Aunado a lo anterior el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona expresamente: "**Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios, pertenecen de pleno dominio**



al Estado o a los Municipios; pero los primeros son inalienables e imprescriptibles, mientras no se les desafecte del servicio público a que se hallen destinados”.

6.- El pleno dominio que ejerce el Municipio, sobre los bienes destinados al servicio público, al cual hace referencia el artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco, es definido doctrinalmente como: “El poder directo e inmediato sobre un bien mueble o inmueble, por la que se atribuye a su titular la capacidad de disponer del mismo, sin más limitaciones que las que imponga la ley. Esto implica tener el uso, disfrute y disposición del bien mueble o inmueble.”

CONSIDERANDO

1.- Que el Ayuntamiento de Huimanguillo, tiene el pleno dominio de un predio ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección** del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, consta de una superficie de **588.39 m2 (Quinientos, Ochenta y Ocho punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** 30.58 mts. Con Hilda Rodríguez Cruz, **al Sur:** 28.32 mts. Con Migahel Rodríguez Cruz, **al Este:** 19.76 mts. Con Hilda Rodríguez Cruz y **al Oeste:** 8.27 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), 3.00 mts. Con Acceso, 9.11 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en Beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), en el cual se encuentra destinado exclusivamente para brindar al servicio público del **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, beneficiando a los habitantes del poblado y zonas aledañas.

El Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; a efecto de cumplir cabalmente con la obligación impuesta por el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente a proporcionar a sus habitantes los servicios públicos necesarios para tener una mejor calidad de vida, destinó recursos económicos y el inmueble descrito en el párrafo inmediato anterior, para la construcción y remodelación del **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, de éste Municipio.

2.- Que el predio antes mencionado, carece de antecedentes registrales de propiedad, y no se encuentra inscrito como derecho de posesión en el padrón catastral a favor del **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**.

3.- Que es necesario dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, sobre el bien inmueble objeto de la presente resolución, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y consecuentemente su inscripción Registral a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

Lo anterior, con base a las siguientes consideraciones legales:

a).- El **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, tiene en posesión de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño desde hace muchos años, en un predio ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección** del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, constante de una **588.39 m2 (Quinientos, Ochenta y Ocho punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte: 30.58 mts.** Con Hilda Rodríguez Cruz, **al Sur: 28.32 mt.** Con Migahel Rodríguez Cruz, **al Este: 19.76 mts.** Con Hilda Rodríguez Cruz y **al Oeste: 8.27 mts.** Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), **3.00 mts.** Con Acceso, **9.11 mts.** Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud); por lo cual ha ejercido un poder de hecho y derecho sobre el inmueble, reconocido y respetado por terceros.

b).- El Predio antes mencionado se destinó exclusivamente para proporcionar el servicio público de Escuela, para lo cual el Ayuntamiento del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; construyó el **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección** del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, que beneficia a los habitantes de la comunidad y zonas aledañas.

c).- El artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, reconoce a los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento como parte integrante de la Hacienda Pública, es decir, que por disposición de la Ley el inmueble objeto de la presente resolución al estar destinado a brindar el servicio público que pertenecen de hecho y por derecho al Municipio.

d).- El artículo 856 del Código Civil del Estado de Tabasco en vigor menciona: **“Los bienes destinados a un servicio público, lo mismo que los propios pertenecen de pleno dominio al Estado o a los Municipios”**...lo que significa, que el inmueble objeto de la presente resolución se encuentra bajo el pleno dominio del **Gobierno del Estado de Tabasco** en beneficio de la **Secretaría de Educación**; en razón de que está destinado para el servicio público del **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**; además por ser una disposición expresa de la Ley surte efecto “Erga Omnes”, lo que salvaguarda el pleno dominio que ejerce el Municipio sobre el mencionado inmueble y en ningún momento puede ser objeto de algún otro régimen de propiedad.

4.- Consecuentemente, a fin de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, sobre el bien inmueble de la presente resolución, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que en estricta observancia de lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables que establecen los requisitos de procedibilidad, formara el expediente administrativo correspondiente, el cual se desahogó en los términos siguientes:

I.- UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE: Predio Urbano, ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; constante de una superficie **588.39 m2 (Quinientos, Ochenta y Ocho punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte: 30.58** mts. Con Hilda Rodríguez Cruz, **al Sur: 28.32** mts. Con Migahel Rodríguez Cruz, **al Este: 19.76** mts. Con Hilda Rodríguez Cruz y **al Oeste: 8.27** mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), 3.00 mts. Con Acceso, 9.11 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), el que a su vez cumple con el alineamiento y asignación de número oficial de acuerdo a lo manifestado en la constancia DOOTSM/DVU/OF/1131/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 emitido por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras Públicas Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

II.- LA NO EXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES DE PROPIEDAD: No se encontró inscrito, ni a favor de persona alguna, respecto del referido predio, se acredita con la certificación con número de volante 259049, expedida por la Dirección General del Registro Público de Propiedad y Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco en fecha 07 de octubre de 2022.

III.- LA LEGÍTIMA POSESIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**.

IV.- EL INMUEBLE NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS, tal y como se acredita con la certificación número 401.3S.17-2024/190 expedida en fecha 01 de marzo de 2024, por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín, Director del Centro INAH Tabasco.

V.- Certificación de Valor Catastral, de fecha 30 de junio de 2025, el predio a regularizar ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. sección**, del municipio de **Huimanguillo**; a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**, cuenta con un valor catastral aproximado de 3,250.00 pesos expedido por el Lic. Rafael del Carmen Cunfafe Concepción, Subdirector de Catastro Municipal.

VI.- Se exhibe oficio IPCET/156/2024 relativo al dictamen de riesgo, de fecha 02 de febrero de 2024, expedida por el M.A.P.P. Mauro Winzig Negrín, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, en donde informa

que el **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, el predio es factible de regularizar.

VII.- Constancia de Uso de Suelo, el uso de Suelo será utilizado para Infraestructura Educativa, por lo que es factible el uso de suelo para lo cual fue solicitado, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo con el número de oficio DOOTSM/DVU/OF/0991/2025 de fecha 26 de marzo de 2025 suscrito por la Arq. Karla Nohemí Vinagre Ruiz, Directora de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIII.- El predio a enajenar cuenta con dictamen técnico de procedencia No. SOTOP/SDUOT/DDU/DPRTT/36/2024, en el cual se determinó factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SOT/066/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, autorizado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Lic. Arturo Enrique Priego Rodríguez, **III.- RESOLUTIVO:** En base del análisis de cada predio y **RESULTANDOS** que anteceden y en lo establecido en los artículos 16 fracción I y 17 fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, esta Subsecretaría: **DICTAMINA FACTIBLE** la regularización de 10 predios señalados en la “RELACION DE PREDIOS OCUPADOS POR EQUIPAMIENTO URBANO” en páginas anteriores constante de una superficie de 13,389.94 m², predios ubicados en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 133 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y 151 del Reglamento de la LOSTET, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la LAHOTDUET, vigente, al tener la compatibilidad de uso de suelo y ser congruente con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental, para que se continúe con el proceso de regularización.

En el caso del siguiente predio es necesario solventar la siguiente observación: **Jardín de Niños “Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo” (Centro Rural Infantil)**, ubicado en la Ranchería Otra Banda 2da. Sección, del municipio de Huimanguillo. Tabasco, requiere la Factibilidad de Uso de Suelo, el ingresado en el expediente viene a nombre de la localidad de Paredón 2da. Sección.

Mediante oficio número SOTOP/SOT/131/2025, respuesta de continuidad del trámite de regularización, párrafo segundo: Previa revisión de los antecedentes anexos al oficio No. CERTT/440/2025 y de conformidad con número de oficio DOOTSM/DVU/OF/0991/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, procedente de la DOOTSM de Huimanguillo, mediante el cual emiten la factibilidad de Uso de Suelo de Infraestructura Educativa, indicando la correcta ubicación del predio referido, queda solventada dicha observación.

Por lo antes expuesto, esta Subsecretaría no tiene inconveniente para que la Coordinación a su cargo, continúe con el proceso de regularización del predio con

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in black ink. From top to bottom, there is a small mark resembling a checkmark or a short stroke, followed by a large, stylized signature that appears to be 'P'. Below that is another signature, possibly 'Lolita', written in a cursive script. Further down is a signature that looks like 'M'. At the bottom right, there are two more signatures, one of which appears to be 'M' and the other is less legible.

superficie de 588.39 m2 en favor del Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio del **Jardín de Niños "Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo" (Centro Rural Infantil)**, ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. Sección** del municipio de Huimanguillo, Tabasco

IX.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS: Una de las directrices del Gobierno Municipal de **Huimanguillo**, Tabasco, es el de prestar con eficacia los servicios a los que por disposición de la ley se encuentra obligado, cumpliendo con el trascendental deber de administrador de los intereses públicos, y de órgano destinados a satisfacer las imperiosas necesidades populares, tiene el deber indeclinable de intervenir, con la energía y rapidez que el caso reclame, regularizando los bienes inmuebles en los que encuentre establecido o se pretenda establecer un servicio público, a fin de impedir que la propiedad fecunda se vuelva estéril, que el equilibrio económico se rompa o que el progreso del Municipio se estanque; por eso resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en regularizar la situación legal del inmueble objeto de la presente resolución ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. Sección**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas con antelación.

5.- En virtud de que el objeto del presente acto jurídico-administrativo es dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Ayuntamiento de **Huimanguillo**, Tabasco; sobre el predio descrito en líneas anteriores, mediante la acreditación de los derechos de posesión, y su inscripción registral a favor del a favor **del Gobierno del Estado de Tabasco**, en beneficio de la **Secretaría de Educación**; y como no implica enajenación, permuta o donación a favor de algún particular, ni mucho menos un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y atendiendo a que el bien inmueble se encuentra destinado para brindar el servicio público, resulta ocioso desahogar los requisitos señalados en los previsto en las fracciones VI, VII y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

6.- Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Huimanguillo**, Tabasco, tiene a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En razón de las consideraciones es jurídicas vertidas previamente y con el objetivo de dar certeza jurídica al pleno dominio que ejerce el Municipio de **Centla**, Tabasco; **SE DECLARA COMO BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO** el que será destinado al servicio público para el **Jardín de Niños "Thelma Beatriz Ascencio Hidalgo" (Centro Rural Infantil)**; y se tiene por debidamente acreditados los derechos de posesión en favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, respecto del bien inmueble

ubicado en la **Ranchería Otra Banda 2da. Sección**, del municipio de **Huimanguillo**, Tabasco; constante de una superficie de **588.39 m2 (Quinientos, Ochenta y Ocho punto Treinta y Nueve Metros Cuadrados)**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **al Norte: 30.58 mts.** Con Hilda Rodríguez Cruz, **al Sur: 28.32 mts.** Con Migahel Rodríguez Cruz, **al Este: 19.76 mts.** Con Hilda Rodríguez Cruz y **al Oeste: 8.27 mts.** Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud), 3.00 mts. Con Acceso, 9.11 mts. Con Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Salud (Centro de Salud).

SEGUNDO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento de **Huimanguillo**, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice el trámite para expedición, inscripción y registro del respectivo título de propiedad, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, y autoridades del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publicada la resolución, expídase el título correspondiente a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASO** en beneficio de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente resolución entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

REGIDORES

C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA



[Handwritten signatures and initials on the right margin of the document]


C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR


C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCERA REGIDORA


C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR


C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL




C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



No.- 4430

RESOLUCIÓN

**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO**
TRIENIO 2024-2027



RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (21) VEINTIUN BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS REGÍMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

Antecedentes:

La transformación de la vida pública de Tabasco implica atender las causas sociales que, durante el periodo de los gobiernos neoliberales, condujeron a la desigualdad social de nuestro pueblo. En materia educativa, los esfuerzos por la regularización de la tenencia de la tierra, es decir, la modificación del estatus de posesionario a legítimo propietario de los bienes inmuebles educativos, nunca consistió en un asunto prioritario. Con el paso de los gobiernos conservadores, la infraestructura educativa sobre la cual reciben educación pública nuestras niñas y niños, fue en deterioro, lo que no solo significó el detrimento en la calidad educativa, sino la ausencia misma de justicia social.

El acceso a la educación es un derecho, no un privilegio. Esto implica también que la regularización de la situación jurídico – patrimonial de los bienes inmuebles educativos sea un requisito primordial para la garantía del derecho humano de acceso a la educación pública. Bajo esta máxima, el Gobierno del Pueblo, encabezado por el C. Javier May Rodríguez, dentro del Compromiso Transformador número 30, estableció la coordinación con el Gobierno de México, para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura educativa en todos los niveles escolares, lo que de manera implícita se traduce en implementar un histórico y sin precedente programa interdisciplinario para otorgar certeza jurídica a 2,946 escuelas públicas de los niveles de educación básica y media ubicadas en los 17 municipios de nuestra Entidad Federativa.

Así, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su eje transformador 7. Construyendo la Transformación, se estableció el objetivo 7.9.2, el cual expresa la mejora de los espacios escolares para propiciar un desarrollo integral de los estudiantes de los diferentes niveles educativos, para contribuir a la disminución de rezagos y brechas de desigualdades académicas, precisando en su estrategia 7.9.2.1, la

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

realización de convenios con los diferentes niveles de gobierno, así como con organizaciones y fundaciones para equipar, dar mantenimiento y construir infraestructura para la educación.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto del C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional, y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; representado por la C. MARILUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ en su carácter de Presidenta Municipal, celebraron, con fecha 20 de enero de 2026, el Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo, el cual tiene por objeto realizar acciones conjuntas, a efecto de enajenar, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los bienes inmuebles educativos ubicados dentro del fondo legal municipal, así como aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional acredite la titularidad registral y catastral, generándose los títulos de propiedad municipales respectivos.

Al respecto, con el objeto de que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, acredite la propiedad sobre las posesiones que, desde sus orígenes, han ocupado las escuelas públicas localizadas en este municipio, mediante oficios SE/0117/2026 y SE/0103/2026, ambos de fecha 27 de enero de 2026, y signados por la Maestra Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación, se solicitó la enajenación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, de diversos polígonos con infraestructura educativa, ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, así como de aquellos donde el Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, acredita la titularidad registral y catastral, instruyéndose, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 19 de febrero del año 2026 la emisión del Acuerdo o de lo que en su caso resultare procedente, mismo que se resuelve al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que el Municipio es la base del federalismo mexicano. Además de estar investido con personalidad jurídica y patrimonio propio, ostenta la autonomía constitucional para manejar libremente su hacienda pública de conformidad con la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción V del párrafo segundo del inciso g) del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Segundo. Que el Municipio tiene su origen mediante expedición de Decreto por la Legislatura a través del cual se le dota de una superficie territorial a la que se denomina fondo legal en término de las fracciones II y III del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Tercero. Que el Municipio, según las disposiciones contenidas en el inciso b) del párrafo tercero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el inciso b) de la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para que,

mediante acuerdo de la mayoría de los integrantes del Órgano de Gobierno, emita resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

Cuarto. Que el Estado mexicano reconoce los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna, así como en los tratados internacionales sobre los cuales sea parte. Por lo que, por disposición de la propia Ley Fundamental, el Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad consagrados en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Quinto. Que el derecho humano de acceso a la educación se encuentra establecido en el artículo 3º de la Constitución Política Federal, así como en la fracción XXXII del párrafo quinto del artículo 2º de la Constitución Estatal, por lo que, como garantía de seguridad, los bienes muebles o inmuebles, servicios o instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de la educación, como parte del Sistema Educativo Nacional, en términos de la fracción XI del artículo 31 de la Ley General de Educación, deben contar con certeza jurídica, la cual debe ser otorgada en favor de quien ejerza su rectoría, es decir, el Gobierno del estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Educación, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Sexto. Que la regularización de la propiedad destinada a la impartición de la educación, es un requisito *sine qua non* para la garantía del interés superior de la niñez consagrada en el undécimo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se traduce como una consideración primordial según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Séptimo. Que después de la revisión cartográfica y jurídica efectuada por la Subdirección de Catastro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, respectivamente, se confirma que (17) diecisiete inmuebles educativos se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal, mientras que (4) cuatro predios pertenecen a la propiedad pública de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco. Por lo que, para la garantía del derecho humano a la educación pública, este Cabildo considera viable atender en sentido favorable el otorgamiento de certeza jurídica a (21) veintiún poligonales destinadas al servicio educativo.

Octavo. Que como se señaló en el Considerando que antecede, (17) diecisiete polígonos se encuentran ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este

Ayuntamiento, dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal. (Amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, Volumen 66, Cuarta Parte, página 33, Registro digital: 241694); por lo que este Órgano Colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación los siguientes polígonos:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias
1.	900.65	Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 30.04 metros, con lote 8; Al sureste: 30.00 metros, con Lote 20; Al suroeste: 30:00 metros, con Calle José Narciso Rovisora; Al noroeste: 30.00 metros, con Lote 8
2.	4,148.35	Colonia Agrícola y Ganadera JoseM aria Morelos y Pavon, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 71.01 metros, con lote 7; Al sureste: 74.33 metros, con campo deportivo Al suroeste: 70.43 metros, con zona de donación, y Al noroeste: 20.18 metros, zona de donación, 51.30 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.
3.	1,026.25	Calle Nicolas Bravo, sin número, colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 30.68 metros, con Calle Nicolas Bravo; Al sureste: 33.45 metros, Bodega de la secretaria de Educación; Al suroeste: 30.66 metros, con Escuela Secundaria Técnica Número 18; al Noroeste 33.47 metros con Miguel Cadenas Cadenas.
4.	1,376.56	Colonia el Rosario, de la Ranchería Río Seco y Montaña Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 21.16 metros, con Enrique González; Al sureste: 35.02 metros, con Calle San Miguel; Al suroeste: 23.72 metros, con Escuela Primaria Rural Federal Miguel Hidalgo y Costilla; Al noroeste: 34.16 metros, con Enrique González.
5.	11,674.31	Camino Vecinal, ranchería la Arena Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 111.27 metros, con Octavio Pérez Reyes, 13.42 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al sureste: 2.25 metros, con propiedad privada; 12.16 metros con propiedad privada; 12.95 metros con Ezequiel Gómez; 43.68 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; 14.11 metros con Mario Velazques Gomes; 11.03

			metros con Leonel López Pérez; 38.25 metros con Javier Jiménez Pérez; 18.71 metros con propiedad privada y 3.80 metros con derecho de vía; Al suroeste: 15.99 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco; 34.98 33.08. 29.63, 21.64 y 13.25 metros con derecho de vía; Al noroeste: 76.84 metros, con Octavio Pérez Reyes.
6.	3,499.99	Avenida la Juventud, esquina calle La Juventud, Colonia la Juventud, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 38.54 metros, con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado I.S.S.T.E. y 38.93 metros con Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco. Al sureste: 42.73 metros, Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Al suroeste: 79.02 metros, con Calle la Juventud. Al noroeste: 46.84 metros con Avenida la Juventud.
7.	11,982.09	Calle sin nombre, colonia José Narciso Roviroso, Huimanguillo, Tabasco.	Al Norte: 121.17 metros, con calle Benito Juárez, Al Este: 105.70 metros con la calle 27 de febrero, Al Suroeste 57.68 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, y 60.46 metros con el parque; al Noroeste 95.99 metros con calle Ignacio Allende.
8.	805.02	carretera vecinal, de la Rancharía Villa Flores 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 10.90 y 30.80 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al Sureste: 17.25 metros con Carretera Vecinal; Al Suroeste: 14.36 metros con Gobierno del Estado de Tabasco 27.38 y 21.30 metros con Manuel Cruz Magaña; y Al Noroeste: 13.50 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.
9.	566.275	carretera Vecinal, Rancharía Tierra Nueva 1ra Sección (Las Palmas), Huimanguillo, Tabasco.	Al Sureste: 20.793 metros con derecho de vía (carretera Vecinal) Al Suroeste: 34.728 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la secretaria de Educación (escuela primaria Rural Federal Gral. Ignacio Zaragoza), al Noroeste 15.947 metros con Adolfo Espinoza; y Al Noreste: 29.058 metros con Acceso.
10.	4,847.98	Carretera Vecinal, Rancharía Tierra Nueva 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 56.60 metros con Iglesia Adventista del Séptimo Día; Al Sureste: 80.18 y 16.75 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal); Al Suroeste: 50.00 metros Iglesia Nacional Presbiteriana de México A.R. "Estrella de Belén" y 30.25 metros con Enrique Méndez de los Santos; Al Noroeste: 20.92 y 29.46 metros con Enrique Méndez de los Santos.
11.	767.99	calle Morelos, en el Fundo Legal de Villa San Manuel,	Al Noreste: 26.92 metros con Gobierno del Estado de Tabasco;

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials or smaller signatures further down.

Handwritten initials 'M2' are located at the bottom right of the page.

		Huimanguillo, Tabasco.	Al Sureste: 11.22 y 15.27 metros con calle Morelos, al Suroeste 26.13 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al Noroeste: 11.89, 7.60 y 12.51 metros con calle Lázaro Cárdenas.
12.	765.02	Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 19.63 metros con Víctor Notario Aguilar; Al Sureste: 39.88 metros con Aracely de la Cruz; Al Suroeste: 19.60 metros con Aracely de la Cruz; y Al Noroeste: 11.90 metros con Aracely de la Cruz, 3.00 metros con Acceso y 25.10 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.
13.	1,135.36	calle las Gardenia, Colonia Genaro Vázquez Rojas, Ranchería Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Sureste: 39.33 metros con calle Las Gardenias, al Suroeste 29.76 metros con lote 3; Al Noroeste: 8.51 metros con lote 10, 2.24 metros con Acceso, 8.77 metros con lote 9, 20.15 metros con lote 8, al Noreste 30.35 metros con lote 2.
14.	2,340.54	Carretera Vecinal esquina con Acceso, Ranchería Pedregalito 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 56.52 metros con carretera Vecinal; Al Sureste: 42.36 metros con isidro Montiel Rueda y 5.33 metros con José A. Montiel; Al Suroeste: 54.21 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, Al Noroeste: 37.31 metros con Acceso.
15.	1,624.66	Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 63.73 metros con Luis Felipe Ordoñez Barahona; Al Sureste: 25.74 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal); Al Suroeste: 42.06 y 17.79 metros con Feliciano Cruz Torres; Al Noroeste: 1.04 metros con Feliciano Cruz Torres y 26.51 metros con zona federal (Río Mezcalapa).
16.	1,524.52	Carretera Vecinal, Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 42.55 metros con Francisco Hernández León; Al Sureste: 29.74 metros con Francisco Hernández León; Al Suroeste: 28.95 metros con Guadalupe Torres Sánchez y 26.35 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, Al Noroeste: 15.52 metros con Gobierno del Estado de Tabasco) y 29.75 metros con derecho de vía (carretera Vecinal).
17.	2,063.71	Ranchería Tierra Nueva 2da. Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 8.09 metros con zona federal (carretera Vecinal); Al Sureste: 68.98 metros con zona federal (Carretera Federal); Al Suroeste: 51.83 metros con Norma Fernández; Al Noroeste: 76.70 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal).

Noveno. Que, en concordancia con el Considerando Sexto, (4) cuatro polígonos se encuentran amparados dentro de escrituras públicas correspondientes a bienes inmuebles adquiridos por este Ayuntamiento, por lo que, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se tiene a bien, por voluntad de la mayoría de los integrantes del Cabildo, enajenar en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, los siguientes inmuebles:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Ubicación	Medidas y colindancias	Documento con el cual se acredita la propiedad
1	2,281.87	Ranchería Villa Flores primera sección, Huimanguillo, Tabasco.	Al noreste: 58.63 metros, con Abigail Cruz; Al Sureste: 42.62 metros, con Derecho de Vía (Carrera Vecinal), 13.44 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco y 6.50 metros con Abigail Cruz, Al Suroeste: 30.62 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco, al Noroeste 43.68 metros, Abigail Cruz.	Escritura Pública número 4,908. Volumen XCVIII, de fecha 17 de octubre del 2005, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Alberto pinto Castellanos, Notario Público número 3 de Huimanguillo, Tabasco.
2.	1,393.82	ubicado en Carretera Principal Ciudad La Venta Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco,	Al noreste: 53.21 metros, con Supervisión Escolar Número 58; Al sureste: 26.48 metros, con Calle Manuel Mora Ascanio; Al suroeste: 53.00 metros, con Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Al noroeste: 26.02 metros, con Carretera Principal.	Escritura Pública número 7,725. Volumen XCI, de fecha 19 de junio de 1992, pasada ante la fe del Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Notario Público Substituto número 1 de Huimanguillo, Tabasco.
3.	1,965.52	Ranchería Guiral y González Primera Sección, Huimanguillo, Tabasco,	Al noreste: 1.00, 13.46, 4.02 y 12.20 metros, con derecho de vía; Al sureste: 59.74 metros, con Natividad Méndez Bautista y José María Méndez Bautista; Al suroeste: 29.90 metros, con Natividad Méndez Bautista y José María Méndez Bautista; Al noroeste: 34.35 metros, y 33.78 metros, con Natividad Méndez Bautista y José Marái Méndez Bautista.	Escritura Pública número 10,320 Volumen CXXX, de fecha 11 de agosto de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Jesus Madrazo Mrtinez de Escobar, Notario Público número 3 de Huimanguillo, Tabasco.
4	1432.77	Avenida de la Juventud, Colonia Juventud, Huimanguillo, Tabasco.	Al Noreste: 41.03 metros con el Ayuntamiento de Huimanguillo, Al Sureste: 36.61 metros con Ayuntamiento de Huimanguillo, Al Suroeste: 37.83 metros con el Instituto de Seguridad y	Escritura Pública número 1200, Volumen XII, de fecha 25 de octubre de 1980, pasada ante la fe del Licenciado German Acosta Peña, Notario Público Substituto número 1 de Huimanguillo, Tabasco.

			Servicio Social de los Trabajadores de Estado; Al Noroeste: 36.17 metros con Avenida La Juventud.
--	--	--	---

Décimo. Que los polígonos descritos en los Considerandos Octavo y Noveno corresponden a la ubicación de infraestructura pública educativa de los niveles básico y medio, siendo la que enseguida se relaciona:

Núm	Escuela	C.C.T.	Superficie	Ubicación
1.	Escuela Jardín de Niños "Francisco Gabilondo Soler"	C.C.T.27DJN1275I	900.65	Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco.
2.	Escuela Telesecundaria "Francisco J. Mújica"	C.C.T. 27ETV0198B	4,148.35	Colonia Agrícola y Ganadera JoseM aria Morelos y Pavon, Huimanguillo, Tabasco.
3.	Jefatura de Sector Número 6	C.C.T.27FTS0006H	1.026.25	Calle Nicolas Bravo, sin número, colonia centro, Huimanguillo, Tabasco.
4	Escuela Jardín de Niños "Elena Zalaya Lara".	C.C.T.27DJN1283R	1,376.56	Colonia el Rosario, Ranchería Río Seco y Montaña Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco,
5	Escuela Telesecundaria "Carlos Alberto Madrazo Becerra".	C.C.T.27ETV0407R	11,674.31	Ranchería la Arena Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco.

6	Centro de Atención Múltiple número 11 ("CAM1")	C.C.T.27DML0009D	3,499.99	Avenida la Juventud, esquina calle La Juventud, Colonia la Juventud, Huimanguillo, Tabasco.
7	Escuela Telesecundaria "Melchor Ocampo".	C.C.T.27ETV0436M	11,982.99	colonia José Narciso Roviroso, Huimanguillo, Tabasco.
8	Escuela Jardín de Niños "Blanca Estela Reyna Martínez"	C.C.T. 27EJN02352	805.02	carretera vecinal, de la Ranchería Villa Flores 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.
9	Escuela Jardín de Niños "Carlos Pellicer Cámara".	C.C.T. 27EJN0352P	566.275	Ranchería Tierra Nueva 1Ra Sección (Las Palmas), Huimanguillo, Tabasco.
10	Escuela Primaria "Cornelio Colorado".	C.C.T. 27DPR04901	4,847.98	Ranchería Tierra Nueva 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco,
11	Escuela Jardín de Niños "Gabriel Mistral" C.C.T."	C.C.T. 27EJN0129Q	767.99	calle Morelos, en el Fundo Legal de Villa San Manuel, Huimanguillo, Tabasco.
12	Escuela Primaria Comunitaria.	C.C.T.27KPR0269R	765.02	Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials and smaller signatures at the bottom.

13	Escuela Jardín de Niños "José Gorostiza".	C.C.T. 27DJN0659G	1,135.36	calle las Gardenia, Colonia Genaro Vázquez Rojas, Ranchería Río Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco.
14	Escuela Primaria "Margarita Maza de Juárez".	C.C.T. 27DPRI077Z	2,340.54	Ranchería Pedregalito 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.
15	Escuela Primaria "Gral. José Mercedes Gamas"	C.C.T. 27DPR0455C	1,624.66	Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.
16	Escuela Telesecundaria "José Joaquín Fernández de Lizardi".	C.C.T. 27ETV0199A	1,524.52	Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.
17	Escuela Telesecundaria "Francisco Márquez".	C.C.T. 27ETV0103Y	2,063.71	Ranchería Tierra Nueva 2da. Sección, Huimanguillo, Tabasco.
18	Escuela Primaria Rural Federal "Ignacio Manuel Altamirano"	C.C.T.27DPR0495D	2,281.87	Ranchería Villaflores 1ra sección, Huimanguillo, Tabasco.
19	Centro de Atención Múltiple Numero 26 "CAM26"	C.C.T.27DML0023X	1,393.82	Col. Centro, Ciudad la Venta, Huimanguillo, Tabasco.
20	Escuela Primaria Rural Federal "Benito Juarez"	C.C.T.27DPR0446V	1,695.52	Rancheria Guiral y Gonzales 1ra sección,

				Huimanguillo, Tabasco.
21	<p>Unidad de Servicios de apoyo a la Educación regular (USAER).</p> <p>Supervisión de zona de Educación Especial número 15,</p> <p>Supervisión de zona de Educación Preescolar General numero 52,63,78 y 116.</p> <p>Jefatura de sector de Educación Preescolar General numero 18.</p>	<p>C.C.T.27FUA0097P, 27FUA0109D, 27FUA0105H, 27FUA0133D, 27FUA0134C, 27FUA0157N</p> <p>C.C.T.27FUASE0015X</p> <p>C.C.T. 27FZP0052Q, 27FZP0063W, 27FZP0078Y, 27FZP0109A</p> <p>C.C.T.27FJZ0018P</p>	1,432.77	<p>Av. Juventud, Col. Juventud, Huimanguillo, Tabasco.</p>

Undécimo. Que para efectos de enajenar los inmuebles señalados en el Considerando Séptimo, al tratarse de polígonos ubicadas dentro del régimen del fondo legal de la hacienda pública municipal, no surten efecto los requisitos establecidos en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, toda vez que no existen antecedentes registrales de las poligonales a desincorporar del fondo legal, por lo que prevalece la inexistencia de escritura pública o documento privado que limite o impida la enajenación de los bienes inmuebles.

Duodécimo. Que, respecto a los demás requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, no es necesario acreditar lo establecido en las fracciones VI y XI del referido ordenamiento, toda vez que el beneficiario será el Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que no existe parentesco familiar por afinidad

ni por consanguinidad, y los bienes inmuebles a enajenar no forman ni formarán parte del servicio público municipal.

Décimo Tercero. Que los planos individuales de las poligonales, remitidos como documentos anexos a las solicitudes descritas en el párrafo quinto de los Antecedentes, han sido validados por la Subdirección de Catastro Municipal, así como por la Dirección de Obras públicas, del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Décimo Cuarto. Que, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, justificando la utilidad pública para la garantía del derecho humano de acceso a la educación, en término de las disposiciones constitucionales y legales, tiene a bien enajenar, a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, (21) veintiún bienes inmuebles educativos conforme a la siguiente:

RESOLUCIÓN:







Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, enajena a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, (21) veintiún inmuebles educativos, de los cuales (17) diecisiete se ubican dentro del régimen del fondo legal municipal y (4) cuatro corresponden al patrimonio inmobiliario municipal, conforme a las siguientes descripciones:

I.- Del régimen del fondo legal municipal:

Núm.	Superficie (en metros cuadrados)	Medidas y Colindancias	Ubicación	Uso de suelo
1.	900.65	Al noreste: 30.04 metros, con lote 8; Al sureste: 30.00 metros, con Lote 20; Al suroeste: 30:00 metros, con Calle José Narciso Rovisora; Al noroeste: 30.00 metros, con Lote 8.	Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
2.	4,148.35	Al noreste: 71.01 metros, con lote 7; Al sureste: 74.33 metros, con campo deportivo Al suroeste: 70.43 metros, con zona de donación, y	Colonia Agrícola y Ganadera JoseM aria Morelos y Pavon, Huimanguillo, Tabasco	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual

		Al noroeste: 20.18 metros, zona de donación, 51.30 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.		obra anexo dentro del expediente.
3.	1,026.25	Al noreste: 30.68 metros, con Calle Nicolas Bravo; Al sureste: 33.45 metros, Bodega de la secretaria de Educación; Al suroeste: 30.66 metros, con Escuela Secundaria Técnica Número 18; al Noroeste 33.47 metros con Miguel Cadenas Cadenas.	Calle Nicolas Bravo, sin número, colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
4.	1,376.56	Al noreste: 21.16 metros, con Enrique González; Al sureste: 35.02 metros, con Calle San Miguel; Al suroeste: 23.72 metros, con Escuela Primaria Rural Federal Miguel Hidalgo y Costilla; Al noroeste: 34.16 metros, con Enrique González.	Colonia el Rosario, de la Ranchería Río Seco y Montaña Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
5.	11,674.31	Al noreste: 111.27 metros, con Octavio Pérez Reyes, 13.42 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al sureste: 2.25 metros, con propiedad privada; 12.16 metros con propiedad privada; 12.95 metros con Ezequiel Gómez; 43.68 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; 14.11 metros con Mario Velazques Comes; 11.03 metros con Leonel López Pérez; 38.25 metros con Javier Jiménez Pérez; 18.71 metros con propiedad privada y 3.80 metros con derecho de vía; Al suroeste: 15.99 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco; 34.98 33.08. 29.63, 21.64 y 13.25 metros con derecho de vía; Al noroeste: 76.84 metros, con Octavio Pérez Reyes.	Camino Vecinal, ranchería la Arena Segunda Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
6.	3,499.99	Al noreste: 38.54 metros, con Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado I.S.S.T.E. y 38.93 metros con Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.	Avenida la Juventud, esquina calle La Juventud, Colonia la Juventud, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual

		Al sureste: 42.73 metros, Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Al suroeste: 79.02 metros, con Calle la Juventud. Al noroeste: 46.84 metros con Avenida la Juventud.		obra anexo dentro del expediente.
7	11,982.09	Al Norte: 121.17 metros, con calle Benito Juárez, Al Este: 105.70 metros con la calle 27 de febrero, Al Suroeste 57.68 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, y 60.46 metros con el parque; al Noroeste 95.99 metros con calle Ignacio Allende.	Calle sin nombre, colonia José Narciso Rovirosa, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
8	805.02	Al Noreste: 10.90 y 30.80 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al Sureste: 17.25 metros con Carretera Vecinal; Al Suroeste: 14.36 metros con Gobierno del Estado de Tabasco 27.38 y 21.30 metros con Manuel Cruz Magaña; y Al Noroeste: 13.50 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.	carretera vecinal, de la Ranchería Villa Flores 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
9	566.275	Al Sureste: 20.793 metros con derecho de vía (carretera Vecinal) Al Suroeste: 34.728 metros con Gobierno del Estado de Tabasco para uso y destino de la secretaria de Educación (escuela primaria Rural Federal Gral. Ignacio Zaragoza), al Noroeste 15.947 metros con Adolfo Espinoza; y Al Noreste: 29.058 metros con Acceso.	carretera Vecinal, Ranchería Tierra Nueva 1ra Sección (Las Palmas), Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
10	4,847.98	Al Noreste: 56.60 metros con Iglesia Adventista del Séptimo Día; Al Sureste: 80.18 y 16.75 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal);	Carretera Vecinal, Ranchería Tierra Nueva 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.

		Al Suroeste: 50.00 metros Iglesia Nacional Presbiteriana de México A.R. "Estrella de Belén" y 30.25 metros con Enrique Méndez de los Santos; Al Noroeste: 20.92 y 29.46 metros con Enrique Méndez de los Santos.		
11	767.99	Al Noreste: 26.92 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al Sureste: 11.22 y 15.27 metros con calle Morelos, al Suroeste 26.13 metros con Gobierno del Estado de Tabasco; Al Noroeste: 11.89, 7.60 y 12.51 metros con calle Lázaro Cárdenas.	calle Morelos, en el Fundo Legal de Villa San Manuel, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
12	765.02	Al Noreste: 19.63 metros con Víctor Notario Aguilar; Al Sureste: 39.88 metros con Aracely de la Cruz; Al Suroeste: 19.60 metros con Aracely de la Cruz; y Al Noroeste: 11.90 metros con Aracely de la Cruz, 3.00 metros con Acceso y 25.10 metros con Gobierno del Estado de Tabasco.	Ranchería Pedregal Moctezuma 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
13	1,135.36	Al Sureste: 39.33 metros con calle Las Gardenias, al Suroeste 29.76 metros con lote 3; Al Noroeste: 8.51 metros con lote 10, 2.24 metros con Acceso, 8.77 metros con lote 9, 20.15 metros con lote 8, al Noreste 30.35 metros con lote 2.	calle las Gardenia, Colonia Genaro Vázquez Rojas, Ranchería Rio Seco y Montaña 2da Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
14	2,340.54	Al Noreste: 56.52 metros con carretera Vecinal; Al Sureste: 42.36 metros con isidro Montiel Rueda y 5.33 metros con José A. Montiel; Al Suroeste: 54.21 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, Al Noroeste: 37.31 metros con Acceso.	Carretera Vecinal esquina con Acceso, Ranchería Pedregalito 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

15	1,624.66	Al Noreste: 63.73 metros con Luis Felipe Ordoñez Barahona; Al Sureste: 25.74 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal); Al Suroeste: 42.06 y 17.79 metros con Feliciano Cruz Torres; Al Noroeste: 1.04 metros con Feliciano Cruz Torres y 26.51 metros con zona federal (Rio Mezcalapa).	Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
16	1,524.52	Al Noreste: 42.55 metros con Francisco Hernández León; Al Sureste: 29.74 metros con Francisco Hernández León; Al Suroeste: 28.95 metros con Guadalupe Torres Sánchez y 26.35 metros con Gobierno del Estado de Tabasco, Al Noroeste: 15.52 metros con Gobierno del Estado de Tabasco) y 29.75 metros con derecho de vía (carretera Vecinal).	Carretera Vecinal, Ranchería Macayo y Naranjo 1ra Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
17	2,063.71	Al Noreste: 8.09 metros con zona federal (carretera Vecinal); Al Sureste: 68.98 metros con zona federal (Carretera Federal); Al Suroeste: 51.83 metros con Norma Fernández; Al Noroeste: 76.70 metros con derecho de vía (Carretera Vecinal).	Ranchería Tierra Nueva 2da. Sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the first table]

II.- Del régimen de la propiedad pública municipal

Núm.	Superficie de polígono	Medidas y colindancias	Ubicación	Uso de Suelo
01	2,281.87	Al noreste: 58.63 metros, con Abigail Cruz; Al Sureste: 42.62 metros, con Derecho de Vía (Carrera Vecinal), 13.44 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco y 6.50 metros con Abigail Cruz, Al Suroeste: 30.62 metros, con Gobierno del Estado de Tabasco, al Noroeste 43.68 metros, Abigail Cruz.	Ranchería Villa Flores primera sección, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the second table]

02	1,393.82	Al noreste: 53.21 metros, con Supervisión Escolar Número 58; Al sureste: 26.48 metros, con Calle Manuel Mora Ascanio; Al suroeste: 53.00 metros, con Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco; Al noroeste: 26.02 metros, con Carretera Principal.	ubicado en Carretera Principal Ciudad La Venta Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco,	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
03	1,965.52	Al noreste: 1.00, 13.46, 4.02 y 12.20 metros, con derecho de vía; Al sureste: 59.74 metros, con Natividad Méndez Bautista y José María Méndez Bautista; Al suroeste: 29.90 metros, con Natividad Méndez Bautista y José María Méndez Bautista; Al noroeste: 34.35 metros, y 33.78 metros, con Natividad Méndez Bautista y José Marái Méndez Bautista.	Ranchería Guiral y González Primera Sección, Huimanguillo, Tabasco,	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.
04	1432.77	Al Noreste: 41.03 metros con el Ayuntamiento de Huimanguillo, Al Sureste: 36.61 metros con Ayuntamiento de Huimanguillo, Al Suroeste: 37.83 metros con el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores de Estado; Al Noroeste: 36.17 metros con Avenida La Juventud.	Avenida de la Juventud, Colonia Juventud, Huimanguillo, Tabasco.	Emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Huimanguillo, el cual obra anexo dentro del expediente.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

Segundo.- Se autoriza a la Primera Regidora y Presidenta Municipal, así como al Segundo Regidor y Síndico de Hacienda, para el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad municipales.

[Handwritten initials]

Tercero.- Expídanse por triplicado los títulos de propiedad municipales en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, generándose sus altas catastrales respectivas.

Cuarto.- Actualícese el inventario de bienes inmuebles de este Ayuntamiento.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

TRANSITORIOS.

Artículo Primero.- En un plazo de diez días hábiles, posteriores a la inscripción registral del presente resolutivo, remítanse los títulos de propiedad municipal, con sus correspondientes cédulas catastrales, a la Secretaría de Educación.

Artículo Segundo.- Inscribáanse los títulos de propiedad municipal en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.-----

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCERA REGIDORA

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

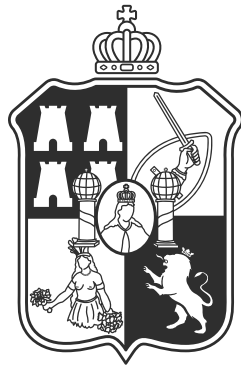


C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4429	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA OTRA BANDA 2DA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 588.39 M2, EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL JARDÍN DE NIÑOS “THELMA BEATRIZ ASCENCIO HIDALGO” (CENTRO RURAL INFANTIL), MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.....	2
No.- 4430	RESOLUCIÓN POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ENAJENA A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, 21 BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN INSTITUCIONES PÚBLICAS EDUCATIVAS, UBICADOS DENTRO DE LOS RÉGIMENES DEL FUNDO LEGAL Y DE LA PROPIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL.....	12
	INDICE.....	30



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TLCHMpe5fkOhK9w1I2rvnn72bXHTz8SvQSuq0ZL6D2d8xdsCehjDjQuijzrTAVEx2naA78qsHsfqlVfqkWQlvk9OJZy1LNwDc9pZd5dclZWikaqVZtTz0MHzJXdNRc8KLZcl6JjSEnvffDGqiKcDvwWZjK7tNftbBJPx1FbV/eHTETj4bfzNDMuLTv3/le2o+XeIBcb2TKnPCsJPk4pAEgD5afTniHQwBCreIMgRnQamQ41Jd6M0v0seCWP3B9sOtpJU7DKs9h8e+CYagZD2rDuASRRo77pW4GndGfalLS8mBQ7ldvquACDJYktBy83SRF8DaE2ibr2E8quAFGvKA==